

ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS
**LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES
EN EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA**

Como niño o joven en el sistema de cuidado de crianza del Estado de Nueva York, tengo derecho a:

1. Vivir en una residencia segura, amable, saludable y adecuada, libre de explotación, donde me traten con respeto y donde tenga suficiente comida y ropa adecuada. Vivir en un ambiente menos restrictivo y más hogareño, en el que pueda existir con seguridad y recibir servicios.
2. Ser tratado con justicia y respeto, y recibir atención y servicios sin discriminación de raza, color de piel, origen nacional, edad, religión, género, identidad de género y expresión de género, orientación sexual, estado civil, discapacidad física o mental, o el hecho de que yo esté en el sistema de cuidado de crianza.
3. Visitar a mis padres biológicos o adoptivos, a menos que el tribunal haya determinado que esto no está en mi mejor interés o que los derechos de mis padres hayan sido terminados o abandonados. Si he tenido hijos propios mientras estaba bajo cuidado de crianza, tengo el derecho a vivir con mi hijo(a) y de tomar decisiones por mi(s) hijo(s), a menos que el tribunal o la agencia determine que no puedo.
4. Vivir con mis hermanos y hermanas a menos que el tribunal o un trabajador de caso haya determinado que esto no está en mi mejor interés o en el mejor interés de mis hermanos o hermanas, y de visitar a mis hermanos y hermanas con regularidad si no vivimos juntos, a menos que el tribunal o un trabajador de caso haya determinado que no está en mi mejor interés o en el mejor interés de uno de mis hermanos o hermanas, o la distancia me impida visitarlos.
5. Conocer el nombre y la información de contacto de mi trabajador de caso, del supervisor de mi trabajador de caso, y de mi abogado (abogado del niño). Tengo derecho a por lo menos una visita mensual con mi trabajador de caso, y a ponerme en contacto con mi trabajador de caso o mi abogado (abogado del niño) cuanto lo necesite en privado. Si lo solicito, y de que mi trabajador de caso y/o mi abogado (abogado del niño) responda a mis intentos de contactarme con ellos. Tengo derecho a que mis archivos e información personal se mantengan en privado y sólo se divulguen a las personas o entidades que tengan el derecho legal de verlos.
6. Estar libre de castigos crueles, duros e innecesarios, que incluyen pero no se limitan a ser golpeado, acosado, encerrado en una habitación o separado de los demás como medio de disciplina, ser obligado a trabajar de manera injusta y ser privado de agua, alimentos, sueño o el contacto con mi familia como medio de disciplina. Tengo derecho a ser disciplinado de una manera adecuada, de acuerdo al motivo por el que estoy siendo disciplinado, al grado de mi madurez, al nivel de mi desarrollo y a mi condición médica. Se me debe informar la razón por la que se me disciplinó. No se me debe castigar con restricciones físicas o por conveniencia del personal.
7. Tener una voz en la determinación de mi objetivo de permanencia, dependiendo de mi edad o capacidad, incluyendo la participación en reuniones de Revisión del Plan de Servicios y audiencias de permanencia para así tener voz en el desarrollo y la revisión de mi plan de servicios. Cuando tenga 14 años o más, tengo derecho a recibir servicios que ayudarán a que me convierta en un adulto sano y exitoso, y cuando tenga 16 años o más tengo derecho a recibir gratuitamente una copia de mi informe de crédito cada año hasta que me den de alta del cuidado que recibo. En algunos casos, después de salir del cuidado de crianza, puede que tenga derecho a mantener contacto continuo con un trabajador social y, posiblemente, reingresar al cuidado de crianza.
8. A recibir servicios dentales, médicos, de oftalmología y de comportamiento regularmente y más a menudo si es necesario. Tengo derecho a ser orientado sobre planificación familiar y consentir a servicios de salud reproductiva sin tomar en cuenta mi edad, si mi médico y otro profesional médico determina que soy capaz de tomar decisiones. Cuando me den de alta, tengo derecho a mi partida de nacimiento, tarjeta de seguro social, información de seguro de salud, registros médicos y a una licencia de conducir o identificación emitida por el estado, si soy elegible.

9. A recibir una educación gratuita y apropiada hasta que reciba mi diploma de la escuela secundaria o el diploma del IEP. Tengo derecho a solicitar asistencia para aplicar a las universidades y a programas de formación vocacional que se encuentren en o fuera del estado.
10. A participar en actividades que son apropiadas para mi edad y nivel de desarrollo, como actividades después de la escuela, actividades de verano, experiencia laboral, atender o no servicios religiosos en mi fe y practicar mi religión. Cuando tenga por lo menos 16 años de edad, tengo derecho a solicitar una licencia de conducir. Tengo derecho a pedir y recibir orientación para conseguir un trabajo.

¿A quién debo hablar si siento que no se respetan mis derechos?

Tienes derecho a denunciar a cualquier persona que no respete tus derechos, y no tienes que temer ser castigado por reportarlos. Por favor sigue estos pasos:

1. Explica lo que está pasando con tu trabajador de caso, padre o madre, tutor y posiblemente el juez de tu caso ante el tribunal. Tú puedes pedir hablar con tu trabajador de caso en privado.
2. Si continúas siendo tratado injustamente, contacta al supervisor de tu trabajador de caso y explícale la situación. Puedes pedir hablar con el supervisor de tu trabajador de caso en privado.
3. Si todavía continúas siendo tratado injustamente, contacta a tu abogado (abogado del niño). Tus conversaciones con tu abogado (abogado del niño) son completamente privadas. Tu abogado (abogado del niño) no puede compartir con nadie lo que tú compartas con él/ella, excepto cuando él o ella tenga tu permiso para compartir información o cuando tu seguridad esté en riesgo (habla con tu abogado sobre esto).

He recibido una copia de la Declaración de Derechos de los Niños y Jóvenes en Cuidado de Crianza del Estado de Nueva York y la he discutido con mi trabajador de caso, mi padre/madre o ambos (biológicos o adoptivos) o tutor/tutores, y mi padre/madre de crianza o ambos, si se aplica.

Nombre del Niño/Joven (en imprenta)	Firma del Niño/Joven	/ / Fecha
Nombre del Trabajador de Caso (en imprenta)	Firma del Trabajador de Caso	/ / Fecha
Nombre del Supervisor (en imprenta)	Firma del Supervisor	/ / Fecha
Nombre Padre/Madre o Tutor(a) (en imprenta)	Firma del Padre/Madre o Tutor(a)	/ / Fecha
Nombre Padre/Madre de Crianza (en imprenta)	Firma del Padre/Madre de Crianza	/ / Fecha